

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000208-2022/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA 15º REUNIÓN PLENARIA DEL FORO GLOBAL Y REUNIONES ASOCIADAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA**

Lima, 13 de octubre de 2022

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de setiembre de 2022, la Presidenta del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Foro Global), cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para participar en la 15º Reunión Plenaria del Foro Global y Reuniones Asociadas, que comprende dos eventos: Reunión de Punta del Este y Reunión Anual del Foro Global, que se llevarán a cabo en la Ciudad de Sevilla, Reino de España, del 8 al 11 de noviembre de 2022;

Que, asimismo, a través de la Carta S/N de fecha 27 de setiembre de 2022, la Presidenta y la Jefa de la Secretaría del Foro Global, cursa invitación a la SUNAT, para participe en la Reunión Plenaria, con una ponencia, el 10 de noviembre de 2022, con el Tema N° 9 “Progreso en la implementación de la Norma de Intercambio de Informaciones Bajo Requerimiento (EOIR)”, en el cual se discutirá cómo la República del Perú ha superado los retos relacionados con el COVID-19 y otros, para continuar con sus esfuerzos hacia la implementación de la Norma EOIR;

Que, el firme compromiso de los miembros del Foro Global con la Cooperación Fiscal Internacional y el Intercambio de Información (EOI), se tradujo en un progreso considerable en la transparencia fiscal, el aumento de los ingresos fiscales y la equidad en los sistemas fiscales; aunque en 2022 la pandemia del COVID-19 se estabilizó, sus consecuencias a largo plazo, combinadas con los cambios geopolíticos, plantean nuevos retos a la comunidad internacional; asimismo, con su larga trayectoria de cooperación exitosa, el Foro Global desempeña un papel de liderazgo en el fortalecimiento de la cooperación fiscal internacional garantizando la igualdad de condiciones. Con 165 miembros hasta la fecha, el

Foro Global, a través de mecanismos de revisión y supervisión por pares y de amplias actividades de desarrollo de capacidades, ha producido resultados significativos transformando el panorama fiscal internacional;

Que, el evento tiene por objeto contar con el compromiso de sus miembros con la cooperación fiscal internacional y el intercambio de información, que se traduce en un progreso considerable en la transparencia fiscal, el aumento de los ingresos y la equidad de los sistemas fiscales; en ese contexto, la reunión plenaria se centrará en llevar la transparencia y el intercambio de información al siguiente nivel y será ocasión de hacer un balance de las lecciones aprendidas;

Que, de acuerdo con la agenda del evento, el 8 de noviembre de 2022 se llevarán a cabo reuniones de la iniciativa Asia, iniciativa de Punta del Este y la iniciativa África, participando la República del Perú, en la reunión de la iniciativa Punta del Este; y, complementariamente participará, del 9 al 11 de noviembre de 2022, en la Reunión Plenaria del Foro Global;

Que, la República del Perú es miembro del Foro Global desde el 2014, por lo que se considera relevante la participación de la SUNAT a efectos de conocer y compartir las experiencias en materia de transparencia fiscal internacional, de modo que nos permita recibir y aportar sugerencias para la obtención de mejores resultados en la lucha contra la evasión y elusión fiscal internacional;

Que, asimismo, la participación de la SUNAT en el referido evento se encuentra alineado con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 y guarda relación con el Objetivo Estratégico 1 del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2025 de la SUNAT, mejorar el cumplimiento tributario y aduanero;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00095-2022-700000 del 4 de octubre de 2022, resulta necesario autorizar la participación del servidor Palmer Luis de la Cruz Pineda, Intendente Nacional de Estrategias y Riesgos, en el citado evento;

Que, la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que durante dicho año fiscal las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal previstas en la citada ley, no son aplicables para la implementación de lo establecido en la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT, se aprobaron las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto a aplicarse en la SUNAT, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras, y las acciones de promoción de importancia para la República del Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, dispone que la SUNAT, mediante resolución de superintendencia, autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT, resulta necesario, por razones de itinerario,

autorizar el viaje del mencionado servidor del 6 al 13 de noviembre de 2022; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto por la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor Palmer Luis de la Cruz Pineda, del 6 al 13 de noviembre de 2022, para participar en la 15° Reunión Plenaria del Foro Global y Reuniones Asociadas, que comprende la Reunión de Punta del Este del 8 de noviembre de 2022, y la Reunión Anual del Foro Global del 9 al 11 de noviembre de 2022, que se llevarán a cabo en la Ciudad de Sevilla, Reino de España.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto de 2022 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo con siguiente detalle:

**Señor Palmer Luis de la Cruz Pineda**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso De Aeropuerto – TUUA)	US \$	2 650,01
Viáticos	US \$	3 240,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**Superintendencia Nacional de Aduanas**  
**y de Administración Tributaria**